

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50 »
Por seis meses.	10'50 »
Por un año.	20'50 »
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00 »
Por seis meses.	12'50 »
Por un año.	24'00 »
Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno	

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra, debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín de la Administración Civil.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial. El pago de la suscripción se adelantará; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los depósitos de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demas personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 2 de agosto)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

ANUNCIO

Recibidas definitivamente y aprobada la liquidación de las obras de construcción del trozo tercero de la carretera de la estación de Alcanadre a la Villa de Ocón, ejecutadas por el Contratista don Valeriano García del Moral, y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, ordeno a los señores Alcaldes de Ausejo y de Alcanadre en cuyos términos municipales se ejecutaron las obras, que remitan a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las reclamaciones que les hayan sido presentadas o las que les presenten contra el citado contratista, en el improrrogable plazo de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño a 31 de Julio de 1929.

El Gobernador Civil  
Juan Fabiani y Díaz de Cabria

1857  
Junta Provincial del Censo Electoral

Don Heraclio García Pordomingo Jefe de Estadística de la provincia de Logroño y como tal, Secretario de la Junta Provincial del Censo Electoral.

Certifico: Que el acta de sesión celebrada por la expresada Junta el día veintisiete de julio de mil novecientos veintinueve a las doce copiada literalmente dice:

En la Ciudad de Logroño a veintisiete de julio de mil novecientos veintinueve siendo la hora de las doce y previa la citación en primera convocatoria que a cada uno le había sido hecha en la forma que previene el artículo 13 de la Ley Electoral de ocho de agosto de mil novecientos siete, se reunieron en la Sala de la Audiencia Provincial, bajo la Presidencia de D. Domingo de Guzmán de La calle, que lo es a su vez de la Audiencia, los señores don Teófilo Hernández Pérez, Comandante de Infantería, Delegado del Excmo. señor General Gobernador Militar de la Plaza; don Francisco Santamaría Auger, Notario más antiguo en la carrera, con residencia en esta localidad; don Calixto Terés Garrido, Catedrático Suplente del señor Director del Instituto Nacional de 2.ª enseñanza y don Heraclio García Pordomingo, Jefe provincial de Estadística y a su vez Secretario de la Junta, con voz y voto.

Abierta la sesión el Presidente manifestó a los señores reunidos que el objeto de la misma era el de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden Circular del Ministerio de la Gobernación fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintiocho, sobre reclamaciones presentadas ante las Juntas municipales de esta provincia a la formación de las tres listas que previene el artículo 33 de la vigente Ley Electoral, para la constitución de mesas de votación a cuyo objeto por la Secretaría de la Provincial por Circular fecha dieciocho de mayo del año en curso, se había recordado a

todas las Juntas municipales de la provincia, los preceptos legales a cumplir.

Con la venia de la Presidencia el señor Secretario dió lectura a la Real orden citada, a otra de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha cuatro de febrero del corriente año y a todos los artículos de la Ley Electoral pertinentes al objeto de la reunión que se estaba celebrando.

El señor Presidente ordenó al Secretario la lectura de las reclamaciones presentadas sobre inclusiones o exclusiones en las tres listas anteriormente citadas así como la rectificación de errores.

Dicho señor Secretario manifestó que se habían recibido copias de las actas de las sesiones celebradas por ciento veintinueve Juntas municipales en las cuales constaba que en ninguna de ellas, se habían presentado reclamaciones a las tres indicadas listas. La Junta Provincial acordó mostrar su conformidad a la labor efectuada por dichas Juntas municipales y suponiendo que en las cincuenta y cuatro restantes Juntas tampoco se hubieran presentado reclamaciones, pues en caso contrario no hubieran silenciado sus acuerdos dió por sentado que no se había producido reclamación alguna en toda la provincia no teniendo por lo tanto que resolver nada sobre este extremo.

La Provincial tomó por unanimidad el acuerdo de que se dirijan a las Juntas municipales de Abalos, Albelda de Iregua, Alcanadre Alfaro, Almarza de Cameros, Arenzana de Abajo, Arenzana de Arriba, Azofra, Bobadilla, Briñas, Briones, Canales de la Sierra, Canillas de Río Tuerto, Carbonera, Cidamón, Daroca de Rioja, Fonza-leche, Fuenmayor, Galbárruli, Gallinero de Cameros, Gimileo, Grávalos, Hervias, Hornos de Moncalvillo, Jubera, Laguna de Cameros, Lardero, Ledesma de la Cogolla, Leiva, Medrano, Navajún, Olauri, Pedroso, Pinillos, Pradillo, Quel, Redal (El), Robres del Castillo, Sajazarra, San Torcuato, Santurdejo, Sojuela, Sorzano, Sotes, Tirgo, Torrecilla sobre Alsanco, Valdemadera, Villamediana

de Iregua, Villanueva de Cameros Villar de Torre, Villarejo, Villarta-Quintana, Villavelayo, Villoslada de Cameros, enérgicos oficios significando a las mismas el disgusto que ha causado en el seno de la Junta su silencio al no cumplimentar lo ordenado por Circular impresa de la Secretaría, fecha dieciocho de mayo del año actual que en su día, fué enviada a todas y cada una de ellas y uñ suponiendo que en todas se hubieran cumplido los preceptos legales y mandatos emanados de esta Junta Provincial se les conceda un improrrogable plazo de diez días para que así lo manifesten y se les prevenga para que haya o no reclamaciones, envíen a la Provincial, en lo sucesivo, cuando se trate de casos análogos, copia certificada del acta de la sesión que hayan celebrado, porque, de no efectuarlo así, se harán efectivas contra ellas, las graves sanciones que taxativamente señalan la vigente Ley Electoral y disposiciones complementarias.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar el señor Presidente dió por terminado el acto, levantando la sesión a las trece del indicado día veintisiete de julio de mil novecientos veintinueve, de que certifico.—Domingo de Guzmán de la Calle, Teófilo Hernández, Francisco Santa María, Calixto Terés, Heraclio García.—Todos rubricados.

Para que así conste y tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente visada por el señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral y sellada con el de la Corporación en Logroño a treinta de julio de mil novecientos veintinueve.

V.º B.º El Presidente, Domingo de Guzmán de la Calle.—Heraclio García.

Diputación Provincial

Extracto de los acuerdos tomados por la Excmo. Diputación en la sesión extraordinaria que celebró el día 27 de julio último, la cual fué presidida por don Enrique Herreros de Tejada, Presiden-

te de la Excm. Diputación y asistieron los diputados señores García del Valle, Fernández Don José María López Merino, Polanco, Rodríguez Paterna, Palacios, Hidalgo de Cisneros, De Felipe, Castillo, Fernández D. Santiago y Ferrer.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada. Dada lectura a la convocatoria inserta en el Boletín Oficial en el que se señala el objeto de la misma o sea tratar de todo lo relacionado con el estudio, formación de proyecto, adquisición de inmuebles, terrenos y principios de obras con destino a Pabellones del Hospital provincial y Palacio de la Diputación contratar empréstitos y determinar la forma de amortización y pago de intereses, así como en su caso aprobación y discusión del presupuesto extraordinario correspondiente.

El señor Presidente recaló la importancia de los asuntos en aquella relacionados, en primer término la construcción del nuevo Hospital provincial, para lo cual se habían adquirido ya los terrenos necesarios con los recursos ordinarios, si bien para su construcción, cuya necesidad tiene ya reconocida la Diputación, al haber consignado en el presupuesto ordinario vigente la cantidad de 153.997'88 pesetas con miras a ella se hace preciso emitir un empréstito que la Diputación resolverá la forma de realizarlo, pago de intereses y amortización.

El señor López Merino abunda en las mismas razones para llevar al convencimiento de los señores diputados la necesidad de construcción del nuevo Hospital.

Todos los señores diputados se muestran conformes con la necesidad de llevar a cabo dicha construcción y así se acuerda por unanimidad.

Con verdadera complacencia quedan enterados por la lectura que se dá de la memoria presentada por los autores del anteproyecto formado por los señores Arquitecto Don Luis Lacasa y D. Manuel Sánchez Arcas y del presupuesto que alcanza la cantidad de 1.522.153'50 pesetas.

Respecto a la necesidad de construir un Palacio de la Diputación, el señor Presidente hace consideraciones por los innumerables servicios que a estas Corporaciones se les van encomendando, los cuales es imposible realizar por carencia de local y dependencias en los pisos que ocupa, por los que viene a satisfacer una renta anual de 13.000 pesetas para atender dichos servicios muy mal atendidos. Indica que por ello sería conveniente acudir al empréstito por una mayor cantidad que la necesaria para el Hospital y llevar a cabo, así

bien, la construcción del Palacio provincial, por lo que propone que el empréstito se realice por la cantidad de 2.500.000 pesetas, con lo cual, después de cubrir la cantidad necesaria para la construcción del Hospital, podría destinarse un millón para la de Palacio Provincial.

Reconocida por los señores diputados la necesidad de acudir al empréstito el señor Ferrer cree que, podía emitirse en la provincia con la garantía de los bancos establecidos en la misma, que resultaría mas económico que recurriendo al Banco de Crédito Local.

El señor Presidente hace observar que por la undécima de las estipulaciones aprobadas entre la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común y el Banco de Crédito Local de España; para llevar a cabo el empréstito con destino al estudio, replanteo, construcción y liquidación de caminos vecinales, se concede a las Corporaciones provinciales el derecho de ampliar aquel empréstito bajo las mismas condiciones de favor en que aquel se emitió, o sea con un interés de 5'10 por ciento y amortización en 25 anualidades lo que considera beneficioso para estas Corporaciones.

Oídas con interés todas estas explicaciones se acordó acudir al empréstito por la cantidad de 2.500.000 pesetas; 1.500.000 para construcción del Hospital y 1.000.000 para habilitar el Palacio de la Diputación provincial a cuyo fin se autoriza en forma a la Comisión provincial para que estudie el medio más beneficioso a los intereses provinciales, sobre si dicho empréstito ha de realizarse con el Banco de Crédito Local de España o emitirlo dentro de la provincia con la garantía de los bancos establecidos en la misma. Caso de que convenga realizarlo con el Banco Local de España, solicitar la oportuna autorización del Ministerio de Hacienda.

Una vez acordado acudir al empréstito se aprueba en todas sus partes el anteproyecto para construcción del nuevo Hospital provincial presentado por los señores Arquitectos don Luis Lacasa y don Manuel Sánchez Arcas, a quienes se encargará la dirección

de las obras acordándose anunciar la subasta una vez realizado el empréstito.

Varios señores diputados hicieron observar el deseo de que se les manifieste el destino que ha de darse al edificio donde hoy se halla instalado el Hospital una vez construido el nuevo y hasta insinuaron sino podría adaptarse para habilitarlo y convertirlo en Palacio de la Diputación.

Llamado al seno de la Corporación el señor Arquitecto provincial, contestó a diferentes preguntas que sobre el particular le fueron dirigidas por el señor presidente y varios señores diputados acordándose en conclusión conceder un expresivo voto de confianza a la Comisión provincial para gestionar todo lo relacionado con la construcción de una Casa Diputación, ver solares y edificios que ofrezcan y considere oportuno; encargando a su vez al Arquitecto provincial haga un detenido estudio del arreglo que sería necesario llevar a cabo para convertir en Diputación el antiguo Hospital y con el resultado de todo ello y coste aproximado de adquisición de inmuebles, solares o reforma del Hospital hoy existente, dar cuenta a la Diputación en pleno para que esta resuelva lo más conveniente.

Se dió lectura al presupuesto extraordinario formado por la Comisión de Presupuestos siendo aprobado por unanimidad fijando los ingresos en 2.500.000 pesetas procedentes de empréstito que, en una u otra forma ha de llevarse a cabo y los gastos en 1.500.000 pesetas para construcción de nuevo Hospital y 1.000.000 para la adquisición de inmuebles solares, construcción de edificio o reforma del Hospital provincial para Palacio de la Diputación.

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Estatuto provincial, se publica en este Boletín Oficial.—El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.—El Secretario, Benigno Macua.

1872  
**Instituto Local de Segunda Enseñanza de Cañahorra**  
ANUNCIO  
Quedará abierta la matrícula

cula para los alumnos que hayan de acreditar sus estudios por enseñanza libre de las asignaturas que comprenden los tres años del Bachillerato Elemental, y exámen de Ingreso en el próximo mes de septiembre, todo el mes de agosto desde el día 1.º, de diez a doce de la mañana.

Cañahorra 1.º de agosto de 1929.

El Director accidental  
Leonardo Celorrio

**ADMINISTRACION CENTRAL**

1832

*Presidencia del Consejo de Ministros*

**JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS**

Concurso extraordinario del mes de Julio de 1929

Concurso extraordinario, que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 6 .....1928 («Gaceta» número 40), para cubrir las plazas que a continuación se expresan entre individuos comprendidos en los beneficios que otorga el Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925.

**MINISTERIO DEL EJERCITO**

Destinos a proveer tercera (categoría).

Siete plazas de mozo de oficio para el citado Ministerio, dotadas con 2.000 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en el concurso lo solicitarán por papeleta, con arreglo al formulario que al final se inserta y reintegrada con póliza de 1'20 pesetas; debiendo tener entrada en esta Junta antes del día 25 del mes de Agosto próximo.

Para poder tomar parte en este concurso habrán de reunir los solicitantes las condiciones generales que exige el Reglamento arriba citado.

**MODELO DE PAPELETA QUE SE CITA**

DESTINOS PÚBLICOS		(Timbre correspondiente)	CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE.....
Primer apellido.....	Segundo apellido.....	Nombre.....	Empleo militar.....
Natural de.....		Hijo de.....	y de.....

Excmo. Sr.: Presidente de la Junta Calificadora: El que suscribe, con cédula personal de..... clase, número..... y domicilio lo en....., desea obtener una de las siete plazas de Mozo de oficios del Ministerio del Ejército, anunciadas a concurso en..... del mes de.....

(Fecha y firma).

## NOTAS GENERALES

1.ª Será condición indispensable, como en el cuerpo del anuncio se detalla, que los interesados formulen su petición en papeleta debidamente reintegrada, remitiéndola por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia, informando éstos al respaldo de las mismas si observan buena o mala conducta.

2.ª Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 49 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta número 40) si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

3.ª Los que soliciten tomar parte en este concurso deberán reunir las condiciones que se exigen en el anuncio, y los designados para ocuparlo deberán proveerse de certificado de antecedentes penales, cuya presentación será requisito indispensable para la toma de posesión.

4.ª Para todo cuanto no se detalla en estas instrucciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta número 40) dictado para aplicación del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925.

5.ª Se advierte a los aspirantes que deben abstenerse de solicitar estos destinos los que no disfruten de perfecta sanidad, en la inteligencia de que antes de tomar posesión del destino, los propuestos sufrirán un escrupuloso reconocimiento médico, desechándose a los que resulten inútiles.

Madrid 23 de Julio de 1929.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

(Gaceta 24 julio 1929)

1861

## Obras Públicas

## PROVINCIA DE LOGROÑO

## Carreteras Conservación

## ANUNCIO

El señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arnedo, ha presentado en esta Jefatura una instancia solicitando autorización para cortar oblicuamente con una zanja de dos metros de profundidad la carretera de Garray a la estación de Calahorra en el kilómetro 75 hectómetro 3, con objeto de dar paso a la tubería de conducción de aguas potables a dicha Ciudad, así como para otra tubería de descarga de

la anterior por bajo de la alcantarilla existente en los kilómetros 75 hectómetro 4 de la misma carretera.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 48 letra (b) del Reglamento de Policía y Conservación de carreteras vigente, para que en un plazo de 15 días se puedan presentar en la Alcaldía de Arnedo las reclamaciones a que haya lugar.

Logroño 31 de Julio de 1929.

El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

1860  
Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de Logroño

La cobranza en período voluntario de las contribuciones Rústica, Urbana Fiscal, Industrial y Utilidades, correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio de 1929, tendrá lugar en las distintas Zonas de esta provincia durante los días 1.º de Agosto próximo al 10 de Septiembre, ambos inclusive, pudiendo los contribuyentes satisfacer sus cuotas en los días que el Recaudador permanezca en los pueblos respectivos o bien durante el día 1.º de Septiembre al 10 del mismo mes en la Capital de la Zona respectiva.

ZONA DE LA CAPITAL.—La cobranza voluntaria de las contribuciones Rústica, Urbana Fiscal, Industrial y Utilidades, correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio 1929, tendrá lugar en esta Capital durante los días 1.º de Agosto próximo al 10 de Septiembre, ambos inclusive, llevándose los recibos a domicilio por los auxiliares de la recaudación Don Segundo Lusarreta y Don Amadeo Martínez del Campo, en los primeros treinta días del plazo expresado.

Se hace así mismo saber, que, durante el plazo señalado para la cobranza voluntaria, los contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas al intentarse el cobro en sus domicilios, podrán hacer efectivas estas sin recargo, en la oficina de la Recaudación de Hacienda, establecida en el Muro del Carmen número 8, piso 1.º en las horas reglamentarias, advirtiéndoles que si dejasen transcurrir el día 10 de Septiembre sin satisfacer los recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos desde el 21 al último día del indicado mes, ambos inclusive, solo tendrán que satisfacer como recargo, el del 10

por 100 de los débitos, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

La oficina recaudatoria estará abierta al público todos los días durante las horas de 9 a 13 excepción hecha de los días del 1 al 10 de Septiembre en que además de las horas citadas de la mañana, quedarán habilitadas para el servicio de cobranza, de las quince a las 19 horas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 del vigente Estatuto de Recaudación.

## ZONA DE ALESANCO

Alesanco, días 1 y 2 de agosto  
Azofra, 3 y 4  
Badarán, 2 y 3  
Baños de Río Tobía, 29, 30 y 31  
Berceo, 5 y 6  
Bobadilla, 3  
Canales, 8 y 9  
Cañas, 1  
Cárdenas, 12  
Canillas, 2  
Cordovin, 5  
Estollo, 7 y 8  
Hormilla, 6 y 7  
Hormilleja, 6  
Matute, 7 y 8  
Mansilla, 11 y 12  
San Millán de la Cogolla, 9 y 10  
Tobía, 5  
Torrecilla sobre Alesanco, 3  
Villaverde, 6  
Villar de Torre, 9  
Villarejo, 9  
Villavelayo, 10

## ZONA DE ALFARO

Aldeanueva de Ebro, días 19, 20, 21 y 22  
Alfaro, 5, 6, 7, 8, 9  
Rincón de Soto, 12, 13 y 14

## ZONA DE ARNEDO

Arnedo, 4, 5, 6, 7, 8  
Arnedillo, 17 y 18  
Enciso, 3 y 4  
Herce, 8 y 9  
Munilla, 6 y 7  
Poyales, 2  
Préjano, 12 y 13  
Santa Eulalia, 10  
Zarzoa, 5

## ZONA DE AUTOL

Autol, 5, 6 y 7  
Bergasa, 3 y 4  
Bergasillas, 2  
Carbonera, 6  
Ocón, 7, 8 y 9  
Quel, 12, 13 y 14  
Robres, 16  
Tudelilla, 22, 23 y 24  
El Villar de Arnedo, 19, 20 y 21

## ZONA DE BRIONES

Abalos días, 7 y 8  
Briones, 3, 4, 5 y 6  
Ginileo, 7  
San Asensio, 2, 3, 4 y 5  
San Vicente, 3, 4, 5 y 6

## ZONA DE CALAHORRA

Calahorra, días 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14  
Pradejón, 8, 9, 10 y 11

## ZONA DE CASALARREINA

Anguciana, días 11 y 12  
Casalarreina, 11 y 12  
Cellorigo, 5  
Cihuri, 11 y 12  
Cuzcurrita, 3 y 4  
Foncea, 3 y 4  
Fonzaleche, 6 y 7  
Galbarruli, 10  
Ollauri, 5 y 6  
Rodezno, 1 y 2  
Sajazarra, 8 y 9  
Tirgo, 3 y 4  
Villalba, 13  
Zarratón, 5 y 6

## ZONA DE CENICERO

Cenicero, días 5, 6 y 7  
Daroca, 15  
Entrena, 16 y 17  
Fuenmayor, 11, 12 y 13  
Hornos, 10  
Medrano, 16 y 17  
Navarrete, 8, 9 y 10  
Sojuela, 18  
Sotés, 9 y 10  
Torremontalvo, 6

## ZONA DE CERVERA

Aguilar, 2 y 3  
Cervera, 4, 5, 6 y 7  
Cornago, 5 y 6  
Grávalos, 9 y 10  
Igea, 7, 8 y 9  
Muro de Aguas, 16 y 17  
Navajún, 2  
Turruncúa, 16  
Valdemadera, 3  
Villarroya, 17

## ZONA DE MURILLO

Alcanadre, días 12, 13 y 14  
Ausejo, 8, 9 y 10  
Cenzano, 24  
Corera, 6 y 7  
El Redal, 8 y 9  
Galilea, 6 y 7  
Jubera, 21 y 22  
Lagunilla, 19 y 20  
Murillo, 28, 29, 30 y 31.

## ZONA DE HARO

Briñas, día, 12.  
Haro, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.  
Zona del 20 al 31 de Agosto y del 1.º al 10 de Septiembre.

## ZONA DE NAJERA

Alesón, día 2.  
Anguiano, 8, 9 y 10.  
Arenzana de Abajo, 4 y 5.  
Arenzana de Arriba, 6.  
Bezares, 5.  
Brieva de Cameros, 8.  
Camprovín, 11 y 12.  
Castroviejo, 6.  
Huércanos, 6 y 7.  
Ledesma, 13.  
Manjarrés, 3.  
Nájera, del 1 al 10 de Septiembre.  
Pedroso, 12 y 13.  
Santa Coloma, 4 y 5.  
Tricio, 2 y 3.  
Uruñuela, 8 y 9.  
Ventosa, 5.  
Ventrosa, 9.  
Viniestra de Abajo, 10.  
Viniestra de Arriba, 11.

**ZONA DE SANTO DOMINGO**

- Cirueña, día 12 y 13.
- Ezcaray, 3, 4 y 5.
- Manzanares, 12 y 13.
- Ojacastro, 7 y 8.
- Pazuengos, 20 y 21.
- Santurde, 8 y 9.
- Santurdejo, 9 y 10.
- Santo Domingo, del 24 al 31,
- Valgañón, 10 y 11.
- Zorraquín, 10 y 11.

**ZONA DE TORRECILLA DE CAMEROS**

- Almarza, día 5.
- Ajamil, 8.
- Cabezón, 10.
- Clavijo, 22 y 23.
- Gallinero, 17.
- Hornillos, 13.
- Jalón, 11.
- Laguna, 10 y 11.
- Larriba, 13 y 14.
- Lasanta, 14.
- Leza, 24.
- Luezas, 22.
- Lumbreras, 3 y 4.
- Montalvo, 21.
- Muro en Cameros, 21.
- Nestares, 2.
- Nieva, 3 y 4.
- Ortigosa, 1 y 2.
- Pinillos, 5.
- Pradillo, 16.
- El Rasillo, 17.
- Rabanera, 8.
- Santa María, 21.
- Soto en Cameros, 6 y 7.
- San Román, 20 y 21.
- Torrecilla, 16 y 17.
- Terroba, 23.
- Torre, 20.
- Trevijano, 23 y 24.
- Villanueva, 16 y 17.
- Villoslada, 18 y 19.

**ZONA DE TREVIANA**

- Tormantos, día 3.
- Ochánduri, 3.
- Grañón, 4 y 5.
- Villarta-Quintana, 4.
- Corporales, 5.
- Herraméluri, 6.
- Hervías, 6.
- Bañares, 7 y 8.
- Cidamón, 7.
- San Torcuato, 7.
- Castañares de Rioja, 9 y 10.
- Baños de Rioja, 9.
- Villalobar de Rioja, 10.
- Leiva, 11 y 12.
- Treviana, 13 y 14.
- San Millán de Yécora 13.

**ZONA DE VILLAMEDIANA**

- Albelda, días 17 y 18.
- Alberite, 5, 6 y 7.
- Agoncillo, 12 y 13.
- Lardero, 2 y 3.
- Nalda, 6 y 7.
- Ribafrecha, 17 y 18.
- Sorzano, 5 y 6.
- Viguera, 7 y 8.
- Villamediana, 8, 9 y 10.

Se advierte a los contribuyentes que hubieran dejado de satisfacer sus cuotas durante los días que esté abierta la cobranza en los pueblos respectivos, pueden ha-

cerlo sin recargo alguno en la capital de la Zona durante los días 1 al 10 de septiembre y horas de 9 a 13 y de 15 a las 19. Asimismo se les hace saber que si dejan transcurrir los plazos señalados sin haber satisfecho sus débitos incurrirán en un apremio del 20 por 100 de recargo como único grado, no obstante si las satisfacen en los días 21 al 30 de septiembre ambos inclusive, el recargo solo será de un 10 por 100 el cual automáticamente y sin más notificación ni requerimiento se elevará a un 20 por 100 a partir del primer día del mes de octubre.

Logroño 31 de julio de 1929.  
El Tesorero-contador, F. Arenzana.

**Administración de Justicia**

1870

LOGROÑO

Don Martín Norberto Castellanos Sánchez, Juez de primera Instancia de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía a instancia del Banco Urquijo Vascoagado representado por el Procurador Don Florencio Ballugera García contra Don Gregorio de Irazabal representado por el Procurador Don Domingo Apellaniz, sobre pago de cantidad en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en publica subasta por segunda vez término de quince días y precio de diez mil pesetas, un crédito que el demandado Don Gregorio de Irazabal tiene contra Don Jesús Sáenz vecino de Calahorra que representa ciento treinta mil pesetas, para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado se ha señalado el día veintiuno de agosto próximo a las doce de la mañana previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que lo intenten consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha suma sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Logroño a treinta de Julio de mil novecientos veintinueve.

Martín N. Castellanos  
D. S. O.  
P. H.  
Gerardo Ramos

**Anuncios**

1863

VILLALOBAR DE RIOJA

En cumplimiento de lo que determina el artículo 126 del Regla-

mento de Hacienda Municipal de 28 de agosto de 1924, se hace público por medio del presente anuncio que desde esta fecha quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días las cuentas municipales correspondientes al año 1928, con sus justificantes a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito durante el periodo de exposición y en plazo de ocho días a contar desde su término los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Villalobar de Rioja 29 Julio 1929.  
El Alcalde  
Vidal Hernaiz

1875

SOTO DE CAMEROS

La comisión permanente en sesión celebrada el día 29 de los corrientes acordó prorrogar el presupuesto municipal ordinario aprobado para el año en curso hasta el treinta y uno de Diciembre de 1930, quedando expuesto el expediente por el tiempo reglamentario en la secretaría del ayuntamiento, al fin de que se puedan formular las reclamaciones oportunas.

Soto en Cameros 31 de Julio de 1929.

El Alcalde  
Clemente Espinosa

1865

HORMILLEJA

Don Teodoro Fontecha Francia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Hormilleja.

Hago saber: Que el reparto de utilidades de este Ayuntamiento del año 1928 se halla al cobro en la Depositaria municipal, fijándose los plazos para que los contribuyentes puedan satisfacer sus cuotas desde el día 1.º de Agosto próximo hasta el día diez de Septiembre ambos inclusive, haciéndose presente que si dejan transcurrir el día diez de Septiembre dicho sin haberlo verificado incurrirán en el apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos en la Depositaria de este Ayuntamiento desde el 21 al treinta de Septiembre expresado solo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y en particular para los comprendidos en dicho reparto tanto vecinos como forasteros.

Hormilleja 30 de Julio de 1929.  
El Alcalde  
Teodoro Fontecha

1837

TREVIANA

Formadas o reformadas las ordenanzas Municipales del arbitrio sobre el consumo de Carnes y be-

bidias, de pesas y medidas, del servicio de Mataderos, de la inspección y reconocimiento sanitario de alimentos, sobre servicio de voz pública y de expedición de certificaciones y sello municipal por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria del día de ayer, quedan expuestas al público en la Secretaría de este municipio por espacio de 15 días a fin que de puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto municipal y su reglamentos.

Treviana a 26 Julio de 1929.  
El Alcalde,  
Serapio Cantabrana

1767

ROBRES DEL CASTILLO

Por acuerdo de la Comisión permanente de este Ayuntamiento la transferencia de crédito de un Capítulo a otro dentro del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio para dotar los Capítulos en los que resultan obligaciones de carácter urgente, e inaplazable, se halla espuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente correspondiente por término de quince días despues que aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el mismo con arreglo al artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de fecha 23 de Agosto de 1924.

Robres del Castillo 11 de julio de 1929.

El Alcalde, Andrés Aragón.

1769

AUTOL

Don Hermenegildo Jiménez González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Autol (Logroño).

Hago saber: Que con arreglo al artículo 26 de Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales, se anuncia al público durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia quedando de manifiesto en esta Secretaría municipal el expediente y pliego de condiciones para contratar las obras de un edificio con destino a Escuelas, Casa Cuartel de la Guardia Civil y Labaderos y la aportación de los fondos necesarios a la ejecución por medio de concurso de conjunto de aportación de fondos y realización de obras.

Lo que se hace público para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes durante el indicado plazo.

Autol 10 Julio de 1929.

El Alcalde, H. Jiménez.

# DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

**APROBADO** con fecha de 28 de Junio último por el Ilmo. señor Inspector General de la Segunda Inspección el Plan de aprovechamientos en los montes de utilidad-pública a cargo de esta Jefatura, durante el año forestal de 1929 a 1930, se insertan a continuación los disfrutes maderables y leñosos, con destino a ser enajenados en pública subasta, y tanto estas, como la ejecución de los aprovechamientos han de sujetarse, los de maderas, al pliego de condiciones publicado en el Boletín Oficial número 89 del día 25 del mes de Julio corriente y el de leñas al inserto en el número 90 de fecha 27 del mismo, y a las condiciones económico-administrativas que formulen los Ayuntamientos.

Número del Catálogo	PUEBLOS	MONTES	ESPECIE	MADERAS Metros cúbicos	Arboles	LEÑAS		Tasación Pesetas	PLAZO Días	OBSERVACIONES
						Gruesas Estéreos	Ramajes Estéreos			
1	San Millán	Monte del Esiado	Roble	>	>	200	300	900'00	60	Limpia y entresaca del roble, y arranque de maleza en el sitio Valde la Fuente.
>	id.	Dehesa de Suso	id.	>	>	200	300	800'00	60	Id. id. en las Cuestas lote encimero.
>	id.	id.	id.	>	>	200	300	800'00	60	Id. id. Las Cuestas lote bajo.
23	Daroqa	La Dehesa	Roble	>	25	75	25	200'00	60	Señalados en el sitio «Cerro de las Palomas»
24	Hornos	Dehesa del Prado	Encina	>	>	>	150	300'00	15 abril	Limpia y entresaca en el sitio que se designe.
26	Viguera	Moncalvillo	Haya	>	60	150	100	252'00	90	Señalados en el sitio «Barranco del Brezal».
>	id.	id.	Encina	>	>	>	400	400'00	90	Limpia y entresaca en «Fuente Valcerez».
>	id.	id.	Brezo	>	>	>	200	200'00	120	Arranque en el sitio «Aidillo».
27	Anguiano	Redonda y Valvanera	Haya	205'840	100	>	200	4.110'95	120	Señalados en el sitio «Pieza del Monte».
>	id.	id.	id.	163'000	100	>	150	3.084'00	120	Id. id. en el id. «El Herradero».
>	id.	id.	id.	140'250	100	>	100	2.624'50	120	Id. id. en el id. «Encima de la Mina del Fresno».
>	id.	id.	id.	289'560	130	>	260	5.472'10	120	Id. id. en el id. «El Tornillo».
>	id.	id.	id.	308'420	130	>	200	5.811'55	120	Id. id. en el id. «El Tornillo Alto».
>	id.	id.	id.	305'360	140	>	180	5.676'45	120	Id. id. en el id. «Las Tres Aguas».
>	id.	id.	id.	>	50	350	200	1.350'00	90	Id. id. en el id. «Barranco Pedrosillo».
>	id.	id.	Roble etc.	>	>	300	400	1.400'00	120	Por corta de los robles quemados y limpia de la mata de roble y arranque de maleza en «Cabezuelo».
>	id.	id.	Roble	>	>	300	400	1.400'00	120	Por corta de los robles quemados y limpia de la mata de roble y arranque de maleza en la «Beceda».
>	id.	id.	Brezo	>	>	>	200	200'00	120	Arranque brezo en el sitio «Cabezo del Carrascal».
28	id.	Serradero y Rofias	Haya	62'460	50	>	100	1.224'25	90	Señaladas con el marco oficial en «Fuente Ladrones».
>	id.	id.	id.	68'680	50	>	100	1.336'25	90	Id. id. en el id. «Los Hozancos».
>	id.	id.	id.	78'700	50	>	150	1.746'60	90	Id. id. en el id. «Linistro Ganabre».
>	id.	id.	id.	76'410	60	>	150	1.525'35	90	Id. id. en el id. «Ladera Temprana».
>	id.	id.	id.	87'770	60	>	200	1.779'85	90	Id. id. en el id. «Campastrillo».
>	id.	id.	Encina etc.	>	>	100	400	600'00	120	Limpia y entresaca y arranque de maleza en «Tabladillo».
>	id.	id.	Brezo	>	>	>	200	200'00	120	Arranque brezo en «La Lastrilla».
29	Bezares	La Santa etc.	Roble	>	70	200	50	650'00	90	Se obtendrán en el sitio que se designe.
31	Brieva	Rofias y Matas	Haya	96'780	80	>	200	2.135'60	120	Señaladas en el sitio «La Cebeda»
>	id.	id.	id.	88'690	76	>	200	1.973'80	120	Id. id. en «La Cuaresma».
35	Canales	Hayedo	Pino	79'550	40	>	100	2.088'75	90	Id. id. en «Fuente el Pino».
>	id.	id.	Haya y roble	50'000	241	500	300	2.800'00	120	Corta de 241 hayas y 30 robles viejos en el sitio «Cerro de la Cantero al Barranco El Alemán».
36	id.	La Sierra	Brezo	>	>	>	200	200'00	1.º agosto	Arranque brezo en el sitio que se designe.
38	Casroviejo	Espinar	id.	>	>	>	200	200'00	id.	Id. id. en el sitio que se designe.
39	Ledesma	Dehesa Vacariza	Haya	153'650	50	>	160	4.769'50	90	Señalados en el sitio «Las Suertes».
>	id.	id.	id.	8'000	50	340	150	1.100'00	90	Id. id. en el id. «La Pachar».
>	id.	id.	id.	10'000	50	320	200	1.140'00	90	Id. id. en el id. «Mata la Leña».
>	id.	id.	Encina	>	50	250	100	600'00	90	Id. id. en el id. «Los Cerrados a Mantillancijo».
40	Mansilla	Aranguencia	Haya	89'710	50	>	200	1.545'65	90	Id. id. en el id. «Las Majadas».
42	id.	Las Fuentes	Brezo	>	>	>	200	150'00	1.º agosto	Arranque en «Fuenterreña».

(Continuará)

1856

Relación de Colegios electorales designados por pueblos de esta provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de 8 de agosto de 1907, para que rijan en cuantas elecciones pudieran celebrarse durante el próximo año.

PUEBLOS	DISTRITO	SECCIONES	LOCAL
Alesón . . . . .		Unica	Escuela Mixta
Ausejo . . . . .			Escuela de Niños
Anguiano . . . . .			>
Aldeanueva . . . . .		1. <sup>a</sup>	Escuela Párvulos
		2. <sup>a</sup>	Escuela Niños
Aguilar . . . . .		1. <sup>a</sup>	>
		2. <sup>a</sup>	Escuela Niñas
Agoncillo . . . . .		1. <sup>a</sup>	Escuela Niños
Arnedo . . . . .	1. <sup>o</sup>	1. <sup>a</sup>	Escuela Párvulos
		2. <sup>a</sup>	Casa Consistorial antiguo Juzgado
>	2. <sup>o</sup>	1. <sup>a</sup>	Escuela núm. 1
>		2. <sup>a</sup>	Escuela núm. 2
Autol . . . . .	1. <sup>o</sup>	Unica	Escuela Párvulos
>	2. <sup>o</sup>	Unica	Escuela Niños
Arenzana de Abajo . . . . .		Unica	Escuela Niñas
Alberite . . . . .			>
Ajamil . . . . .			Escuela Nacional
Bergásillas . . . . .			Escuela Niños
Baños de Rioja . . . . .			Escuela Mixta
Bañares . . . . .			Escuela Niños
Badarán . . . . .			Escuela Niños
Baños de río Tobía . . . . .			Escuela Niños
Camprovín . . . . .			>
Cihuri . . . . .			>
Cellorigo . . . . .			>
Cabezón de Cameros . . . . .			Escuela Pública
Calahorra . . . . .	1. <sup>o</sup>	1. <sup>a</sup>	Coliseo, 8
>	2. <sup>o</sup>	2. <sup>a</sup>	Grande 11
>	2. <sup>o</sup>	3. <sup>a</sup>	Rasillo San Francisco Carcel
>	2. <sup>o</sup>	4. <sup>a</sup>	Cuatro Esquinas 5
>	3. <sup>o</sup>	5. <sup>a</sup>	Hospicio
>	3. <sup>o</sup>	6. <sup>a</sup>	Planillo San Andrés
Cervera del Río Alhama . . . . .		1. <sup>a</sup>	Escuela Párvulos
>		2. <sup>a</sup>	Escuela Niñas Santa Ana
>		3. <sup>a</sup>	Escuela Párvulos
>		4. <sup>a</sup>	Escuela Niños
>		5. <sup>a</sup>	Rincón de Olivedo
			Escuela Niños
			Escuela Mixta
			Escuela Niños
Clavijo . . . . .			>
Castañares de Rioja . . . . .			Escuela Niños
Cornago . . . . .			>
Canales de la Sierra . . . . .			Escuela Niños
Cañas . . . . .			Escuela Mixta
Cenicero . . . . .	1. <sup>o</sup>	Unica	Plaza Constitución 12 Pral.
>	2. <sup>o</sup>	Unica	Escuela Párvulos
Cordován . . . . .			Sala sesiones Sindicato Agta.
Canillas de Río Tuerto . . . . .			Escuela Pública
Corera . . . . .			Casa Ayuntamiento
Ezcaray . . . . .		1. <sup>a</sup>	Escuela Niños primer grado
		2. <sup>a</sup>	id. id. 2. <sup>o</sup> grado
Enciso . . . . .			Escuela Niñas
Estollo . . . . .			Escuela Nacional
Foncea . . . . .			Escuela Niñas
Grávalos . . . . .			id.
Grañón . . . . .			Escuela Niños
Herce . . . . .			id.
Hornos de Moncalvillo . . . . .			id.
Haro . . . . .		1. <sup>a</sup>	Teatro Bretón de los Herreros
>		2. <sup>a</sup>	Juzgado de Instrucción
>		3. <sup>a</sup>	Sociedad Unión Artesana
>		4. <sup>a</sup>	Escuela de Niñas
Herramélluri . . . . .			Escuela Niños
Huércanos . . . . .			Escuela Niños
Hornillos de Cameros . . . . .			Escuela Mixta
Igea . . . . .			Escuela Niños
Luezas . . . . .			Escuela Mixta
Lumbreras . . . . .			Escuela Niños
Ledesma de la Cogolla . . . . .			Escuela Mixta
Leza de río Leza . . . . .			>
Manjarrés . . . . .			Escuela Nacional
Matute . . . . .			Escuela Niños
Mansilla . . . . .			Escuela Niños
Muro de Aguas . . . . .			Escuela Niños
Murillo de Río Leza . . . . .			Escuela Niños núm. 1
Medrano . . . . .			Escuela Mixta
Nalda . . . . .			Escuela Niños
Navarrete . . . . .			>
Nájera . . . . .	1. <sup>o</sup>	1. <sup>a</sup>	Escuela Niños planta baja
		2. <sup>a</sup>	El mismo local y planta. Entrada calle Cana Ranas.

PUEBLOS	DISTRITO	SECCIONES	LOCAL
Urduñuela . . . . .			Escuela Niños
Ojacastro . . . . .			Escuela Niños
Ocón . . . . .			Escuela, aldea Molinos
Ochánduri . . . . .			Escuela Mixta
Poyales . . . . .			>
Pezuengos . . . . .			>
Pedroso . . . . .			>
Rabanera . . . . .			Escuela Nacional
Ribafrecha . . . . .			Escuela Niños
Rodezno . . . . .			>
Soto en Cameros . . . . .			>
San Asensio . . . . .		1. <sup>a</sup>	Escuela Niños núm. 1
>		2. <sup>a</sup>	Escuela Niñas núm. 1
San Millán de Yécora . . . . .			Escuela Mixta
Santa Coloma . . . . .			Escuela Niños
San Millán de la Cogolla . . . . .			Escuela Niños
Turruncún . . . . .			Escuela Nacional
Tudelilla . . . . .			Escuela Niños
Torrecilla de Cameros . . . . .			Escuela Niños
Tormantos . . . . .			Escuela Niños
Treviana . . . . .			Escuela Niños
Tricio . . . . .			>
Torrecilla sobre Alesanco . . . . .			Escuela Mixta
Ventrosa . . . . .			Escuela Niños
Villaverde . . . . .			Escuela Mixta
Villalobar de Rioja . . . . .			Escuela Mixta
Viguera . . . . .			Escuela Niños
Villarroya . . . . .			Escuela Nacional
Valgañón . . . . .			Escuela Niños
Villalba de Rioja . . . . .			Escuela Pública
Viniégua de Abajo . . . . .			Escuela Niños
Villamediana . . . . .			Escuela núm. 1 de Niños
Viniégua de Arriba . . . . .			Escuela Pública Patronato
Cenzano . . . . .			Escuela Mixta
Zorraquín . . . . .			>

Se recuerda a las Juntas municipales del Censo Electoral que no han remitido aún testimonio de los locales designados para Colegios Electorales a los efectos de publicación en este periódico oficial; tengan presente las instrucciones y preceptos legales dictados a estos fines, procurando que el original de publicación se limite escuetamente a dar cuenta de la designación de los dichos locales.

Logroño a 31 de Julio de 1929.

El Gobernador Civil, Juan Fabiani y Díaz de Cabria.

## Anuncios

Don Eugenio Alguacil, mayor contribuyente por riqueza rústica dentro del término.

Don Balbino Rivas, mayor contribuyente por urbana dentro del término.

Es copia que concuerda con el original de su referencia a que me remito.

Y para que conste y remitir al Excmo Señor Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia expido la presente que firmo y sello en Carbonera a diez de Febrero de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde  
Sotero Merino

### CARBONERA

Don Sotero Merino Sagasti, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Carbonera.

Hago saber: Que en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en el día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, procedió a la designación de los vocales natos de las comisiones de evaluación de las partes Real y Personal para girar el repartimiento de utilidades para el ejercicio de 1929, a los señores que a continuación se expresan:

### PARTE REAL

Don Francisco Merino Montiel, mayor contribuyente por rústica domiciliado en esta villa.

Don Sotero Merino Sagasti, mayor contribuyente por urbana con domicilio en el término.

Don Justo Martínez Jiménez mayor contribuyente por riqueza rústica con domicilio fuera del término.

Por industrial no existe clase alguna, ni Sindicato ni Sociedad.

### PARTE PERSONAL

Don Antonio Cerdón, cura económico.

### TREVIANA

1837

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929-30, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.<sup>o</sup> del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Treviana a 26 Julio de 1929.

El Alcalde,  
Serapio Captabrana

## Depositaria de Fondos Municipales de Herramélluri

1825

### Segundo trimestre de 1929

Cuenta trimestral que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 584 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo en el trimestre expresado, a saber:

#### PRIMERA PARTE.— CUENTA DE CAJA

PESETAS

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . . . .	8.713'39
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	12.851'62
<b>Total de Cargo . . . . .</b>	<b>21.565'62</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	18.877'24
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .	2.687'77

#### SEGUNDA PARTE.— CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
1 Rentas . . . . .	>	6.031'36	6.031'36
2 Aprovechamiento de bienes comunales . . . . .	>	481'75	481'75
3 Subvenciones. . . . .	>	>	>
4 Servicios municipalizados . . . . .	>	272'50	272'50
5 Eventuales extraordinarios. . . . .	>	14'25	14'25
6 Arbitrios con fines no fiscales . . . . .	>	>	>
7 Contribuciones especiales . . . . .	>	>	>
8 Derechos y tasas. . . . .	>	>	>
9 Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales. . . . .	>	687'95	687'95
10 Imposición municipal . . . . .	>	5.363'81	5.363'81
11 Multas . . . . .	>	>	>
12 Mancomunidades. . . . .	>	>	>
13 Entidades menores . . . . .	>	>	>
14 Agrupación forzosa del Municipio . . . . .	>	>	>
15 Resultas . . . . .	8.713'39	>	8.713'39
16 Reint-gros de pagos indebidos . . . . .	>	>	>
17 Depósitos gubernativos. . . . .	>	>	>
<b>Total de Ingresos. . . . .</b>	<b>8.713'39</b>	<b>12.851'62</b>	<b>21.565'01</b>
<b>GASTOS</b>			
1 Obligaciones generales . . . . .	>	1.936'58	1.936'58
2 Representación municipal . . . . .	>	>	>
3 Vigilancia y seguridad . . . . .	>	>	>
4 Policía Urbana y rural . . . . .	>	915'70	915'70
5 Recaudación . . . . .	>	>	>
6 Personal y material de oficinas . . . . .	>	1.724'55	1.724'55
7 Salubridad e higiene . . . . .	>	277'36	277'36
8 Beneficencia . . . . .	>	800'25	800'25
9 Asistencia Social. . . . .	>	>	>
10 Instrucción pública . . . . .	>	28'00	28'00
11 Obras públicas . . . . .	>	12.842'49	12.842'49
12 Montes . . . . .	>	>	>
13 Fomento de los intereses comunales. . . . .	>	>	>
14 Municipalización de servicios . . . . .	>	>	>
15 Mancomunidades. . . . .	>	>	>
16 Entidades menores . . . . .	>	>	>
17 Agrupación forzosa del municipio . . . . .	>	>	>
18 Imprevistos . . . . .	>	185'65	185'65
19 Resultas . . . . .	>	166'66	166'66
<b>Total de Gastos. . . . .</b>	<b>&gt;</b>	<b>18.877'24</b>	<b>18.877'24</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que se unirán a la cuenta definitiva de este ejercicio. Herramélluri, a 30 de Junio de 1929.

El Depositario,  
Benedicto Blanco

#### CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo correspondientes al segundo trimestre del año 1929 a que la misma pertenece.

Herramélluri, a 30 de Junio de 1929.

V.º B.º  
El Alcalde,  
Rafael Angulo

El Secretario Interventor,  
Honorio de la Iglesia

## Anuncios

1850

### BAÑOS DE RIOJA

Recibidos y aprobados en esta Alcaldía el padrón de Cédulas personales de la Excm. Diputación Provincial el día 25 de los corrientes, se exponen al público por 15 días, a fin de que puedan formular los interesados las reclamaciones que crean justas, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Baños de Rioja 29 de Julio de 1929.

El Alcalde, Gregorio X.

1867

### CENICERO

Confeccionado el padrón de cédulas para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que puedan formularse por los interesados las reclamaciones que estimen oportunas ante este Ayuntamiento, con las pruebas correspondientes.

Cenicero a 30 de Julio de 1929.

El Alcalde - Presidente,  
Luis Gobantes

1866

### CORERA

Confeccionado por la Junta general de repartos por utilidades el correspondiente al actual ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días y tres más; al objeto de oír reclamaciones; haciéndose presente, no serán admitidas las de aquellos contribuyentes que no presentaren las declaraciones juradas manifestando la riqueza que poseen.

Corera 31 de Julio de 1929  
El Alcalde, José Fernández

1868

### ALDEANUEVA DE EBRO

Constituida la Comunidad de Regantes del Canal Victoria - Alfonso de esta villa, y honrado con su presidencia, he dispuesto convocar a la Junta general para la formación de sus Ordenanzas, debiendo reunirse en el local de la Comunidad de Regantes del Campo de esta villa el día 1.º de Septiembre y hora de las cuatro de la tarde, en la inteligencia que tienen derecho a concurrir por sí, o legalmente representados, todos los regantes del expresado Canal, y que para tomar acuerdo se necesita la asistencia de la mayoría absoluta, esperando no dejarán de asistir todos los partícipes.

Aldeanueva de Ebro 31 Julio de 1929.  
El Presidente, José María Rubio

# Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño

## Sección provincial de Presupuestos municipales

Ejercicio de 1929

**RESUMEN** de los presupuestos de Gastos e Ingresos de los Ayuntamientos de esta provincia, clasificados por categorías de población, en los siete grupos siguientes, con arreglo al artículo 300 del vigente Estatuto municipal.

MUNICIPIOS	Población de derecho según el último padrón rectificado y aprobado	GASTOS				INGRESOS					TOTALES del presupuesto de Ingresos — Pesetas	
		Obligaciones generales — Pesetas	Servicios municipales — Pesetas	Diversos Imprevistos y devoluciones — Pesetas	Resultas — Pesetas	TOTALAS del Presupuesto de Gastos — Pesetas	Patrimoniales — Pesetas	Tributarios — Pesetas	Servicios municipalizados — Pesetas	Otros ingresos y reintegros — Pesetas		Resultas — Pesetas
<b>MUNICIPIOS DE 20.000 A 49.999 HABITANTES</b>												
Logroño . . . . .	31.614	1.141.504'65	1.294.556'87	29.774'50	»	2.465.836'02	115.986'65	2.317.120'51	»	32.728'86	»	2.465.836'02
Totales de la categoría . . . . .	31.614	1.141.504'65	1.294.556'87	29.774'50	»	2.465.836'02	115.986'65	2.317.120'51	»	32.728'86	»	2.465.836'02
Totales de la provincia . . . . .	207.457	3.884.064'05	3.504.552'56	213.216'78	»	7.601.833'59	975.132'37	6.081.224'55	»	434.924'00	113.430'79	7.604.711'71

(Conclusión)

Logroño a 10 de Julio de 1929.—El Jefe de la Sección, Germán Martínez de la Pera.

### Administración de Justicia

#### VENTOSA DE ROJA

1845

Hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado Municipal, se anuncia su provisión en cumplimiento de orden de la Superintendencia a concurso de traslado por espacio de treinta días a contar del siguiente día al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del R. D. de 29 de noviembre de 1920 y R. O. de 9 de diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes dentro del indicado plazo al Señor Juez de Primera Instancia del partido de Nájera, debidamente documentadas.

Para conocimiento de los interesados, se hace constar que los haberes de dichos funcionarios consistirán en los derechos de Arancel y que el censo de esta población es de 348 habitantes.

Ventosa de Rioja a veintiocho de Julio de mil novecientos veinte y nueve.

El Juez municipal, Angel Castafos.

#### ARNEDO

1864

Don Mauro Pérez y Pérez Arredos, Juez Municipal de Arnedo.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, que se ha de proveer en la forma que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871 dentro del plazo de 15 días a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes debidamente documentadas en este Juzgado dentro de dicho plazo.

Arnedo 30 de Julio de 1929.

Mauro Pérez

#### PREJANO

1830

Don Teodoro Ruiz de Gortejuna, Juez municipal de esta villa.

Por el presente y por consecuencia de no haberse presentado aspirantes a la Secretaría y suplencia de este Juzgado municipal, en el concurso por traslación que para su provisión, se convocó al efecto, se anuncian de nuevo tales vacantes, a fin de que los que, hallándose en condiciones legales, quieran optar a ellas, presenten sus solicitudes ante este Juzgado municipal dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

oio en en Boletín Oficial de esta

Provincia.

Prejano a 26 de Julio de 1929.

El Juez municipal,

Teodoro R. de Gortejuna

### Cédula de citación

1858

#### CALAHORRA

En virtud de providencia dictada el día veintisiete de los corrientes, por el Señor Juez Municipal de esta Ciudad, se cita por medio de la presente cédula a Fermín González Heredia vecino que fué de Lagunilla y residido en Villoslada (Logroño), cuyo paradero actual se ignora, a fin de que comparezca el día doce de Agosto próximo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial al objeto de contestar en el juicio de faltas derivado del sumario número 17 de este año que por estas se le siguió en el Juzgado de Instrucción de este partido, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que le sirva de citación en forma, expido la presente en Calahorra a 30 de julio de 1929.

El Secretario, Felipe Herce

### PROFUGOS

1525

#### LOGROÑO (3.ª Sección)

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Alfonso Rubio Sáenz hijo de Marcelino y de Petra número 86 del aislamiento para el reemplazo de 1929 he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, reside en ignorado paradero.

Logroño, 8 de Junio de 1929.

El Gobernador,

Juan Fabiani.

### ANTONIO

1836

#### SAN MILLAN DE YECORA

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

San Millán de Yecora a 20 de Julio de 1929.

El Alcalde,

Serafín Díez

Imp. Viuda de Villar, —Logroño,